



RAWSON, 19 FEB 2010

VISTO:

El Expediente N° 5343-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut debe transformar la organización del sistema educativo implementado por Ley N° 24.195, derogada por Ley N° 26.206;

Que mediante Resolución ME N° 163/09 se creó la Escuela N° 799 de la ciudad de Comodoro Rivadavia conformada con los Terceros Ciclos de las Escuelas N° 115 y N° 161 ambas de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que debido a la gran distancia existente entre las dos sedes que corresponden al Colegio N° 799, se hace necesario conformar un nuevo establecimiento en la sede del Barrio Diadema Argentina;

Que la Escuela N° 799 ha presentado una propuesta acorde a la creación de una nueva institución con Modalidad Comunicación, Artes y Diseño para sede Diadema Argentina;

Que es necesario garantizar una diversificación en la oferta educativa en esta zona de la ciudad de Comodoro Rivadavia en constante crecimiento poblacional;

Que la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa informa que la numeración correspondiente para la nueva Escuela es el N° 7704 - CUE N° 2600697-00;

Que la Dirección General de EGB3 y Polimodal considera apropiada la propuesta;

Que la oferta educativa brindada por la Escuela N° 7704 a partir del Ciclo Lectivo 2010, será la que corresponda al Decreto N° 146/08;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: CREAR a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2010, la Escuela N° 7704 de Tercera Categoría - CUE N° 2600697-00, en la ciudad de Comodoro Rivadavia- Región VI, con período escolar marzo-noviembre cuya planta funcional estará integrada por las horas cátedra y cargos docentes pertenecientes al Tercer Ciclo de la Escuela N° 115.

Artículo 2º: DETERMINAR que la oferta educativa a brindar por la Escuela N° 7704 durante período de transición, a partir del ciclo lectivo 2010 será:

a) Ciclo Básico de Educación Secundaria según grilla Anexo II del Decreto N° 146/08.

b) Ciclo Superior de la Educación Secundaria/Polimodal: Modalidad Comunicación, Artes y Diseño.

Artículo 3º: ESTABLECER que la distribución de los espacios curriculares con su respectiva carga horaria será de acuerdo al Anexo I (Hoja 1), que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión de EGB3 y Polimodal Zona Sur - Comodoro Rivadavia y Supervisión Seccional Región VI, quienes comunicarán a los establecimientos educativos involucrados, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal, Dirección General de EGB 1 y 2, Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2 Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio, EGB 3 y Polimodal, al Departamento Central de Clasificación Docente de EGB 1 y 2 y Nivel Inicial, Departamento Personal Docente de Polimodal y Superior, Departamento Personal Docente Nivel Inicial y EGB, a la División Servicios Públicos, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N°

40

Hilda Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia del Chubut



ANEXO I

PLANTA FUNCIONAL ESCUELA N° 115

1° Secundaria

Código	Espacio Curricular	Cant. Horas
218	Tecnología	3
461	Educ. Física	3
1470	Sociales	5
312	F.E.C.	2
183	Lengua	5
440	Plástica	1 ½
363	Música	1 ½
957	L. Extranjera	3
7	Matemática	23*
724	Naturales	23*

2° Secundaria

Código	Espacio Curricular	Cant. Horas
218	Tecnología	3
461	Educ. Física	3
1470	Sociales	5
312	F.E.C.	2
183	Lengua	5
440	Plástica	1 1/2
363	Música	1 1/2
957	L. Extranjera	3
7	Matemática	5
724	Naturales	5

9° Año EGB 3

Código	Espacio Curricular	Cant. Horas
724	Naturales	5
218	Tecnología	3
183	Lengua	5
461	Educ. Física	3
312	F.E.C.	2
440	Plástica	1 1/2
7	Matemática	5
1470	Sociales	5
363	Música	1 1/2
957	L. Extranjera	3

1 CARGO DE MOT (Interino)

1 CARGO DE PRECEPTOR (Interino)